

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4947 MÁLAGA

Edicto.

Doña Amelia Puertas Fariñas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número dos de Málaga, por el presente,

Hago saber: Que en concurso voluntario número 1848/2014 seguido en este órgano judicial se ha dictado auto de conclusión por finalización de las operaciones de liquidación de la entidad Albamar Sur S.L. con CIF B92670637, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

"Parte dispositiva:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento de concurso de acreedores de la mercantil Albamar Sur S.L: por finalización de las operaciones de liquidación.

Acuerdo el cese de las limitaciones sobre las facultades administración y de disposición del concursado y el cese de la administración concursal.

Acuerdo la extinción de la persona jurídica concursada, Albamar Sur S.L., ordenando la cancelación de su inscripción en los registros públicos que corresponda, debiéndose emitir los mandamientos de cancelación oportunos con testimonio de la presente resolución.

Acuerdo aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal. Esta aprobación no prejuzga la procedencia o improcedencia de la acción de responsabilidad de los administradores concursales.

La conclusión del concurso produce los efectos regulados en los arts 483 y ss del TRLC.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno

Málaga, 26 de noviembre de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Amelia Puertas Fariñas.

ID: A210006065-1